

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7336 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0015167

Señores
MOGAM INSTITUTE FOR BIOMEDICAL RESEARCH

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “VARIANTE DE ANTÍGENO DE VIRUS DE VARICELA ZÓSTER Y USO DE LA MISMA”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/KR2019/006113

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 22 de mayo de 2019.

PRIORIDAD: KR 10-2018-0058219 23 de mayo de 2018.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 2 de abril de 2024 bajo el número NC2024/0004096, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de antígenos proteicos que tienen una estructura y composición claras y pueden establecer una inmunidad esencial para la defensa contra enfermedades.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición de vacuna para prevenir o tratar la varicela o el herpes zóster, que comprende como ingrediente activo: una variante de antígeno de la proteína de superficie del virus de varicela zóster, que incluye una variación que es el truncamiento del extremo carboxilo de un residuo de aminoácido 537, en el antígeno de la proteína de superficie (gE) del virus de la varicela zóster representado por la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1, en donde el residuo de aminoácido No. 40 en la secuencia de aminoácido de SEQ ID NO: 1 es treonina, y en donde el residuo de aminoácido número 536, en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 es leucina.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 2 de abril de 2024 bajo el número NC2024/0004096.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 23 de mayo de 2018, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Oficio N° 7336 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0015167

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2006128026	“Cellular receptor for varicella-zoster virus, methods of inhibiting spread of varicella-zoster and methods of increasing stability and infectivity of the virus”	30 de noviembre de 2006
D2	Kimura H, <i>et al. J Infect Dis.</i>	“Baculovirus expression, purification, and properties of varicella-zoster virus gE, gI, and the complex they form”	Noviembre de 1998

D1¹ divulga una composición farmacéutica para inhibir o prevenir la propagación de célula a célula del virus de la varicela-zóster que comprende una cantidad eficaz de un compuesto que inhibe o evita que la glicoproteína E (gE) de la varicela-zoster se una a la enzima degradadora de la insulina (IDE) y un vehículo farmacéuticamente aceptable. En una realización, dicho compuesto puede comprender la SEQ ID NO:1 (Resumen).

D2² divulga la expresión y purificación de la glicoproteína E (gE) truncada de la varicela-zoster en la posición 537 (Págs. S13 y S14, Fig. 1).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0004096 del 2 de abril de 2024) se refiere a: “Una composición de vacuna para prevenir o tratar la varicela o el herpes zóster, que comprende como ingrediente activo: una variante de antígeno de la proteína de superficie del virus de varicela zóster, que incluye una variación que es el truncamiento del extremo carboxilo de un residuo de aminoácido 537 (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Una composición de vacuna que comprende una variante de antígeno de la proteína de superficie del virus de varicela zóster	Composición que comprende una variante de antígeno de proteína de superficie del virus de varicela zóster que incluye (SEQ ID NO: 5, Párrs. [0040]-[0078]-[0079] Párrs. Ej. 6, Figs. 1 y 30)
una variación que es el truncamiento del extremo carboxilo de un residuo de aminoácido 537, en el antígeno de la proteína de superficie (gE) del virus de la varicela zóster representado por la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 en donde el residuo de aminoácido No. 40 en la secuencia de	una variación que es el truncamiento del extremo carboxi terminal de cualquier residuo de aminoácido en el residuo 537 de aminoácidos en el antígeno de proteína de superficie (gE) del virus de varicela zóster representado por la secuencia

¹<https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO2006128026>

²Kimura H, *et al.* (1998). Baculovirus expression, purification, and properties of varicella-zoster virus gE, gI, and the complex they form. *J Infect Dis*;178 Suppl 1:S13-5. Recuperado desde: <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/9852966/>



Oficio N° 7336 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0015167

amino acido de SEQ ID NO:1 es treonina, y en donde el residuo de aminoácido número 536, en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 es leucina	de aminoácidos de SEQ ID NO: 1. Se evidencia el truncamiento en el alineamiento 1. La SEQ ID NO: 5 de la solicitud tiene 100% de identidad y cobertura con la SEQ ID NO: 5 de este documento Alineamiento 2. Se evidencia que la SEQ ID NO: 5 tiene en residuo de la posición 40 treonina y en el residuo de la posición 536 leucina. (SEQ ID NO: 5, Párrs. [0040]-[0078]-[0079], Ej. 6, Figs. 1 y 30)
---	---

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

WO_2019_225962_1	MGTVVKPVGVLMGFGIITGTLRITNPVRASVLRYYDFHDEKLDITNSVYEPYYHSDHA	60
WO_2006_128026_A2_5	MGTVVKPVGVLMGFGIITGTLRITNPVRASVLRYYDFHDEKLDITNSVYEPYYHSDHA	60
WO_2019_225962_1	ESSWNRGESSRKAYDHNSPYIWPNDYDGFLENAHEHHGVYNOGRGIDSGERLMQPTQM	120
WO_2006_128026_A2_5	ESSWNRGESSRKAYDHNSPYIWPNDYDGFLENAHEHHGVYNOGRGIDSGERLMQPTQM	120
WO_2019_225962_1	SAQEDLGDDTGIHVITPLNGDDRHKIVNVQRYGDVFKGDLNPKPQGRLIEVSVEENH	180
WO_2006_128026_A2_5	SAQEDLGDDTGIHVITPLNGDDRHKIVNVQRYGDVFKGDLNPKPQGRLIEVSVEENH	180
WO_2019_225962_1	PFTLRAPIQRIYGVRYTETWSFLPSLTCTGDAAPAIQHICLKHTTCFQDVVVDCAENT	240
WO_2006_128026_A2_5	PFTLRAPIQRIYGVRYTETWSFLPSLTCTGDAAPAIQHICLKHTTCFQDVVVDCAENT	240
WO_2019_225962_1	KEDQLAEISYRFQGGKEADQPHIWNSTLFDLELDPPEIEPGVLKVLRTKQYLGVI	300
WO_2006_128026_A2_5	KEDQLAEISYRFQGGKEADQPHIWNSTLFDLELDPPEIEPGVLKVLRTKQYLGVI	300
WO_2019_225962_1	WNMRGSDGTSTYATFLVTWKDEKTRNPTPAVTPQPRGAEFHWMYHSHVFSVGDTFSLA	360
WO_2006_128026_A2_5	WNMRGSDGTSTYATFLVTWKDEKTRNPTPAVTPQPRGAEFHWMYHSHVFSVGDTFSLA	360
WO_2019_225962_1	MHLQYKIEAPFDLLEWLYVPIDTCQPMRLYSTCLYHPNAPQCLSHMNSGCTFTSPHL	420
WO_2006_128026_A2_5	MHLQYKIEAPFDLLEWLYVPIDTCQPMRLYSTCLYHPNAPQCLSHMNSGCTFTSPHL	420
WO_2019_225962_1	AQRVASTVYQNCHEADNYTAYCLGISHMEPSFGLILDGGTTLKFVDTPESLSGLYVFW	480
WO_2006_128026_A2_5	AQRVASTVYQNCHEADNYTAYCLGISHMEPSFGLILDGGTTLKFVDTPESLSGLYVFW	480
WO_2019_225962_1	YFNGHVEAVYTVVSTVDHFVNAIEERGFPPTAGPPATTKPKAITPVNPGTSPLRYAA	540
WO_2006_128026_A2_5	YFNGHVEAVYTVVSTVDHFVNAIEERGFPPTAGPPATTKPKAITPVNPGTSPLLR---	537
WO_2019_225962_1	WTGGLAAVLLCLVIFLICTAKRMVKAYRVKSPYINQSMYYAGLPVDDFDESSTDTTEE	600
WO_2006_128026_A2_5	-----	537
WO_2019_225962_1	EFGNAIGSGHSGSSYTVYIDKTR	623
WO_2006_128026_A2_5	-----	537

Alineamiento 1: Entre la SEQ ID NO: 1 de la solicitud y la SEQ ID NO: 5 de D1.

CLUSTAL O(1.2.4) multiple sequence alignment

WO_2019_225962_5	MGTVVKPVGVLMGFGIITGTLRITNPVRASVLRYYDFHDEKLDITNSVYEPYYHSDHA	60
WO_2006_128026_A2_5	MGTVVKPVGVLMGFGIITGTLRITNPVRASVLRYYDFHDEKLDITNSVYEPYYHSDHA	60
WO_2019_225962_5	ESSWNRGESSRKAYDHNSPYIWPNDYDGFLENAHEHHGVYNOGRGIDSGERLMQPTQM	120
WO_2006_128026_A2_5	ESSWNRGESSRKAYDHNSPYIWPNDYDGFLENAHEHHGVYNOGRGIDSGERLMQPTQM	120
WO_2019_225962_5	SAQEDLGDDTGIHVITPLNGDDRHKIVNVQRYGDVFKGDLNPKPQGRLIEVSVEENH	180
WO_2006_128026_A2_5	SAQEDLGDDTGIHVITPLNGDDRHKIVNVQRYGDVFKGDLNPKPQGRLIEVSVEENH	180
WO_2019_225962_5	PFTLRAPIQRIYGVRYTETWSFLPSLTCTGDAAPAIQHICLKHTTCFQDVVVDCAENT	240
WO_2006_128026_A2_5	PFTLRAPIQRIYGVRYTETWSFLPSLTCTGDAAPAIQHICLKHTTCFQDVVVDCAENT	240
WO_2019_225962_5	KEDQLAEISYRFQGGKEADQPHIWNSTLFDLELDPPEIEPGVLKVLRTKQYLGVI	300
WO_2006_128026_A2_5	KEDQLAEISYRFQGGKEADQPHIWNSTLFDLELDPPEIEPGVLKVLRTKQYLGVI	300
WO_2019_225962_5	WNMRGSDGTSTYATFLVTWKDEKTRNPTPAVTPQPRGAEFHWMYHSHVFSVGDTFSLA	360
WO_2006_128026_A2_5	WNMRGSDGTSTYATFLVTWKDEKTRNPTPAVTPQPRGAEFHWMYHSHVFSVGDTFSLA	360
WO_2019_225962_5	MHLQYKIEAPFDLLEWLYVPIDTCQPMRLYSTCLYHPNAPQCLSHMNSGCTFTSPHL	420
WO_2006_128026_A2_5	MHLQYKIEAPFDLLEWLYVPIDTCQPMRLYSTCLYHPNAPQCLSHMNSGCTFTSPHL	420
WO_2019_225962_5	AQRVASTVYQNCHEADNYTAYCLGISHMEPSFGLILDGGTTLKFVDTPESLSGLYVFW	480
WO_2006_128026_A2_5	AQRVASTVYQNCHEADNYTAYCLGISHMEPSFGLILDGGTTLKFVDTPESLSGLYVFW	480
WO_2019_225962_5	YFNGHVEAVYTVVSTVDHFVNAIEERGFPPTAGPPATTKPKAITPVNPGTSPLLR	537
WO_2006_128026_A2_5	YFNGHVEAVYTVVSTVDHFVNAIEERGFPPTAGPPATTKPKAITPVNPGTSPLLR	537



Oficio N° 7336 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0015167

Alineamiento 2: Entre la SEQ ID NO: 5 de la solicitud y la SEQ ID NO: 5 de D1

Adicionalmente, D1 menciona composiciones que comprenden la glicoproteína gE del virus de varicela zóster y vectores de expresión (Párrs. [0043-0047], Ej. 6).

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2024/0004096 del 2 de abril de 2024) se refiere a: *“Una composición de vacuna para prevenir o tratar la varicela o el herpes zóster, que comprende como ingrediente activo: una variante de antígeno de la proteína de superficie del virus de varicela zóster, que incluye una variación que es el truncamiento del extremo carboxilo de un residuo de aminoácido 537 (...).”* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y el documento encontrado en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Una composición de vacuna que comprende una variante de antígeno de la proteína de superficie del virus de varicela zóster	Composición que comprende una variante de antígeno de proteína de superficie del virus de varicela zóster que incluye (Págs. S13 y S14, Fig. 1)
una variación que es el truncamiento del extremo carboxilo de un residuo de aminoácido 537, en el antígeno de la proteína de superficie (gE) del virus de la varicela zóster representado por la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 en donde el residuo de aminoácido No. 40 en la secuencia de aminoácido de SEQ ID NO:1 es treonina, y en donde el residuo de aminoácido número 536, en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 es leucina	una variación que es el truncamiento del extremo carboxi terminal de cualquier residuo de aminoácido en el residuo 537 de aminoácidos en el antígeno de proteína de superficie (gE) del virus de varicela zóster (Págs. S13 y S14, Fig. 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2006128026	1	Novedad
D2	Kimura H, <i>et al. J Infect Dis</i>	1	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

En lo referente a los argumentos del solicitante con relación a la modificación del capítulo reivindicatorio para que comprenda un solo grupo inventivo donde manifiesta que *“El capítulo reivindicatorio se ha modificado para que comprenda un solo Grupo Inventivo, restringiendo la materia a patentar en un solo concepto común inventivo. La reivindicación 1 conserva la estructura, su preámbulo e indicando el objeto de la invención, así como las características técnicas que se desea proteger y que distingue la invención, cumpliendo con lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486.*

Por lo anterior, se ha modificado el capítulo reivindicatorio contenido en la reivindicación 1, así:



Oficio N° 7336 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0015167

1. Una composición de vacuna para prevenir o tratar la varicela o el herpes zóster, que comprende como ingrediente activo: una variante de antígeno de la proteína de superficie del virus de varicela zóster, que incluye una variación que es el truncamiento del extremo carboxilo de un residuo de aminoácido 537, en el antígeno de la proteína de superficie (gE) del virus de la varicela zóster representado por la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1, en donde el residuo de aminoácido No. 40 en la secuencia de aminoácido de SEQ ID NO: 1 es treonina, y en donde el residuo de aminoácido número 536, en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 es leucina.

Es importante además aclarar que la modificación a las reivindicaciones no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho capítulo reivindicatorio modificado cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

La nueva reivindicación 1 se ha modificado para que este dirigida a una composición de vacuna para prevenir o tratar la varicela o el herpes zóster, que comprende como ingrediente activo: una variante de antígeno de la proteína de superficie del Virus de Varicela Zóster, que incluye una variación que es el truncamiento del extremo carboxilo de un residuo de aminoácido 537, en el antígeno de la proteína de superficie (gE) del virus de la varicela zóster representado por la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1, en donde el aminoácido número 40 el residuo en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 es treonina, y en donde el residuo de aminoácido número 536 en la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 es leucina.

Como es evidenciable no hay sugerencia o insinuación alguna que permita a una persona versada en el tema encontrar información de una variante de antígeno de proteína de superficie del virus de varicela zóster, que incluye una variación que es el truncamiento del extremo carboxilo de un residuo de aminoácido 537, en el antígeno de la proteína de superficie (gE) del virus de la varicela zóster representado por la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1, como se encuentra en la nueva reivindicación de la presente solicitud.

Por lo anterior, la nueva reivindicación 1 es novedosa e inventiva y de aplicación industrial.

Conclusiones

De acuerdo con los argumentos presentados, se puede concluir que:

I. La presente solicitud es clara, concisa y cuenta con el debido sustento en el capítulo descriptivo, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486; II. Como lo ha manifestado el Examinador en su Oficio No. 18700, la presente solicitud no se encuentra anticipada por el estado de la técnica, cumpliendo así con los requerimientos de los Artículos 16 y 18 de la Decisión 486."

De lo anterior, esta Oficina se permite indicar que la falta de claridad y sustento del capítulo reivindicatorio, han sido superadas en la medida que el capítulo reivindicatorio radicado bajo el número NC2024/0004096 el 2 de abril de 2024, contiene una sola reivindicación independiente y la materia reclamada en dicha reivindicación es clara y tiene sustento en la descripción. Adicionalmente, la materia reclamada en dicha reivindicación corresponde a un solo concepto común inventivo identificado por esta Oficina en el Oficio N°6056, es decir, al grupo inventivo 1 que determina una variante de antígeno de proteína de superficie del virus de varicela zóster, que incluye una variación que es el truncamiento del extremo carboxi terminal que consiste en el 537° residuo de aminoácidos en el antígeno de proteína de superficie (gE) del virus de varicela zóster representado por la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 1 o la SEQ ID NO: 5.

Ahora bien, cabe aclarar que la materia correspondiente al grupo inventivo 1 fue estudiada en el Oficio N°6056 y, por lo tanto, esta Oficina en el presente Oficio vuelve a

Oficio N° 7336 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0015167

realizar la búsqueda para la materia contenida en la reivindicación independiente 1 del capítulo reivindicatorio radicado bajo el número NC2024/0004096 el 2 de abril de 2024. Así las cosas, la reivindicación 1 es objetada por novedad con los documentos WO2006128026 (D1) y Kimura H, *et al. J Infect Dis.* (D2) como se expone en el numeral 5.1 del presente Oficio.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 7336 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0015167

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0015167		1°		2°		3°	x	Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/KR2019/006113		22 de mayo de 2019							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
23/05/2018				x					
Solicitante									
MOGAM INSTITUTE FOR BIOMEDICAL RESEARCH									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1					
Palabras clave utilizadas				gE, glicoproteínas, SEQ ID NO: 1, 5, varicella-zoster virus, VZV, truncated, glycoproteins.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C07K 14/005, A61K 39/25				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	NC2019/0007795 WO2018/124615	05/07/2018	-	-				P	
ISA/IP5	WO2006128026	30/11/2006	1 , SEQ ID NO:5	Párrs. [0040]-[0078]-[0079], Figs. 1 y 30. SEQ ID NO: 5 del D1 tiene 100% de identidad y cobertura con la SEQ ID NO: 5 de la solicitud.				X	
	Kimura H, et al. <i>J Infect Dis</i>	11/1998	1	Págs. S13 y S14, Fig. 1				X	
	CN102517302	27/06/2012	-	-				A	
	WO2017090744	01/06/2017	-	-				A	
	WO2006094756	14/09/2006	-	-				A	
	KR20140006115	15/01/2014	-	-				A	
	US5824319	20/10/1998	-	-				A	
STN/ISA/IP5	Schmidt-Chanasit, J. et al.	01/2008	-	-				A	
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		Kimura H, et al. (1998). Baculovirus expression, purification, and properties of varicella-zoster virus gE, gI, and the complex they form. <i>J Infect Dis</i> ;178 Suppl 1:S13-5. Recuperado desde: https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/9852966/							
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.		Schmidt-Chanasit, J. et al. (2008). Novel Varicella-Zoster Virus Glycoprotein E Gene Mutations Associated with Genotypes A and D ^V . <i>Journal of clinical microbiology</i> , 46(1): 325–327. Recuperado desde: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2224269/							
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
(2) Categorías de documentos citados									



Oficio N° 7336 de 17 de abril de 2024

Ref. Expediente N° NC2020/0015167

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (17-04-2024)	

